EL CUERVO DE SEVILLA
AYUNTAMIENTO

Referencia: 0100JAP/mcc00062

DON JOSE ANTONIO PAYÁ ORZAES, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA (SEVILLA)

CERTIFICO: Que en sesión plenaria de carácter EXTRAORDINARIO Y URGENTE celebrada por este Ilmo Ayuntamiento el día 30 de junio de 2023 se aprobó el siguiente punto:

PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

Se aprueba el punto por UNANIMIDAD de los doce miembros presentes de los trece que componen la Corporación, con el siguiente contenido:

El artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, define a las sesiones ordinarias del Pleno como aquellas cuya periodicidad está establecida.

El art. 59 del ROM señala que el Pleno, celebrará sesión ordinaria al menos, con la periodicidad y horario que acuerde a propuesta de la Alcaldía en la sesión extraordinaria de carácter organizativo que habrá de convocar en el plazo de treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la corporación.

Corresponde, por tanto, al Pleno Corporativo fijar dicha periodicidad mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria.

Considerando lo preceptuado en el artículo 38.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Que el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, celebre sus sesiones ordinarias los segundos jueves de los meses impares a las 20:00 horas, comenzando la primera sesión ordinaria el mes de septiembre.

Segundo.- Cuando la fecha señalada sea día inhábil, la sesión ordinaria se celebrará el día hábil posterior o anterior, excepto sábados, respetando la periodicidad señalada con anterioridad.

Tercero.- El Alcalde podrá, oído los grupos Municipales o por propia iniciativa o a instancia de alguno de ellos, adelantar o retrasar dicha fecha u hora, si concurriera causa justificada para ello.

Se considera causa justificada la coincidencia del jueves en día festivo.

Y para que conste y surta efectos oportunos expido el presente Certificado, con la salvedad del art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en El Cuervo de Sevilla a fecha de la firma digital

VºBº EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	M1LcBO0JdjjcsDJxenYa8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Oliva Arellano	Firmado	03/07/2023 13:26:29
	Jose Antonio Paya Orzaes	Firmado	03/07/2023 08:46:40
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/M1LcBO0JdjjcsDJxenYa8A==		